



**RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 116-2014-CO-PC-UNF**

Sullana, 07 de noviembre de 2014

106

VISTOS:

El Informe N° 181-2014-UNFS-OGIM de fecha 14 de octubre de 2014, el Memorándum N° 135-2014-UNF-VP.ADM/ABAST. de fecha 03 de noviembre de 2014, el Proveído N° 947-2014-UNF-CO-P de fecha 03 de Noviembre de 2014, los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana Sesión Ordinaria continuada con fecha 06 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Informe N° 181-2014-UNFS-OGIM, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF informa a la Jefa de la Oficina General de Administración que nuestro Campus Universitario, actualmente no cuentan con suministro de energía en Media Tensión, lo que origina que en reiteradas oportunidades se corte el suministro eléctrico en nuestras instalaciones, esto se debe a que solo se alimenta mediante una conexión domiciliaria monofásica, originando una sobrecarga para dicha conexión. Así mismo, comunica que el proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – SULLANA" que daría una solución definitiva a esta problemática se encuentra en etapa de aprobación de la actualización por parte de ENOSA. Indica además que una alternativa para dar una solución, hasta que se ejecute el proyecto mencionado, es solicitar a ENOSA la instalación de una conexión adicional a la ya existente, es decir un nuevo medidor, con la finalidad de suministrar la energía eléctrica en dos bloques, cada uno con su respectivo medidor; siendo que un bloque estaría conformado por los pabellones A, B, C y el edificio de serigrafía, y el otro bloque por el resto de edificios. Finalmente recomienda se derive el presente a la oficina de abastecimientos para su trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 135-2014-UNF-VP.ADM/ABAST de fecha 03 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la UNF solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se elabore un acuerdo de Comisión para suscripción de contrato con Electronoroeste S.A, el mismo que es solicitado para realizar el trámite del nuevo suministro de energía para la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Proveído N° 947-2014-UNF-CO-P de fecha 03 de Noviembre de 2014, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Memorándum N° 135-2014-UNF-VP.ADM/ABAST, a fin que sea incluido en agenda de la próxima Sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en el presente Semestre Académico 2014-II-UNF, se ha incrementado considerablemente el número de alumnos, docentes y personal administrativo de la UNF; lo que ha conllevado al uso de mayor número de ambientes y equipos dentro del Campus de la Universidad Nacional de Frontera, ocasionado un mayor consumo de energía eléctrica; siendo necesario señalar que el Suministro actual de energía eléctrica es insuficiente para atender dicha demanda, lo cual genera el calentamiento de la llave termo magnética del tablero general produciéndose el corte frecuente del suministro eléctrico al interior de nuestras instalaciones;





**RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 116-2014-CO-PC-UNF**

Sullana, 07 de noviembre de 2014

49

Que, mediante acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana Sesión Ordinaria continuada con fecha 06 de noviembre de 2014, se establece:

"Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción de Contrato con la Empresa Electronoroeste S.A., a fin de contratar un Nuevo Suministro de Energía para la Universidad Nacional de Frontera, con el objetivo de mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica en las instalaciones nuestra Casa Superior de Estudios."

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana Sesión Ordinaria continuada con fecha 06 de noviembre de 2014;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013; y por otro lado mediante Resolución N° 013-2014- CONAFU, de fecha 14 de Enero de 2014, se designó al Dr. Ignacio Antonio Ramírez Vallejos como Vicepresidente Administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014- CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción de Contrato con la Empresa Electronoroeste S.A., a fin de contratar un Nuevo Suministro de Energía para la Universidad Nacional de Frontera, con el objetivo de mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica en las instalaciones nuestra Casa Superior de Estudios.


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

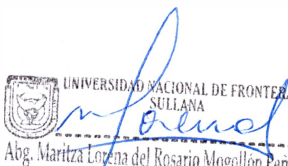
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH. OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, OI, Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL